

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO IP-006-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO NIT 901802829-9.
CONTRATISTA:	CONSTRUSUMI MAR SAS
NIT:	901.185.494-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHONY ALBORNOZ CORDOBA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.077.451.401
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". Con BPIN: 2024271600005.
VALOR:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.532.813.820,45)
DURACIÓN:	06 MESES

Entre los suscritos a saber de una parte **BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.820.003, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO con Nit 901802829-9, nombrado mediante Decreto 041 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE y/o LA EDU, por una parte, y por la otra, **CONSTRUSUMI MAR SAS** – nit: 901.185.494-1 representado legalmente por el señor **JHONY ALBORNOZ CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.451.401, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: **1.** Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en: a) Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDU. **2.** Que mediante Acuerdo No. 002 de 2024 la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbana Territorio & Desarrollo – EDU aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se realizar contrataciones a raíz de su objeto. **3.** Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **4.** Que en cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 002 del 21 de febrero de 2024, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA. La presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. **5.** Que mediante acto administrativo Decreto No. 072 del 21 de abril de 2025 y Resolución 384 del 21 de abril de 2025, la Alcaldía Municipal de Cértégui, a través del comité de



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

aprobación viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. Con BPIN: 2024271600005, para ser financiado con recursos del SGR, SGR - Asignaciones directas. 6. Que la Alcaldía Municipal de Cértégui, designó como entidad pública ejecutora e instancia encargada de ejecutar la interventoría del proyecto a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO (EDU) con NIT: 901802829-9, para la “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. Con BPIN: 2024271600005. 7. Que la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU en cumplimiento del citado en precedencia, a tarves del correo electronico solicto a tres personas naturales o jurídicas las cuales hacen parte del banco de oferente, manifestar interes para participar el INVITACION PRIVADA N° IP006-2024, cuyo objeto es el siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**. Con BPIN: 2024271600005. 8. El día 09 de julio del año en curso, estando en el plazo para la presentación de las ofertas, se llevó a cabo el cierre del proceso y desenscripte de las mismas. 9. Que el comité asesor de evaluación designado, en su informe de evaluación, señaló el cumplimiento de los requisitos habilitantes, causales de rechazo y demás exigencias de la invitación privada. 10. Que una vez Calificados cada uno de los factores de ponderación, el único proponente habilitado obtuvo un puntaje de 100 puntos. 11. Que, con base en la verificación de los requisitos habilitantes, y ponderativos de la propuesta habilitada, el Comité Asesor de evaluación en pleno, recomendó celebrar el contrato con la empresa **CONSTRUSUMI MAR SAS** – nit: 901.185.494-1 representado legalmente por el señor **JHONY ALBORNOZ CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.451.401, 12. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones del derecho privado, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**. Con BPIN: 2024271600005, de con formidad con la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado. Las actividades a realizar son las siguientes:

CONSTRUCCION DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.					
Item	Descripción	Unidad	PARQUE RECREATIVO EN VARIANTE	Valor unitario Costo directo	Valor parcial Costo directo
1	EXCAVACION, CONFORMACION Y LLENOS				
1.1	Descapote y limpieza	m2	1657,00	\$15.750	\$26.097.750,0
1.2	Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	m3	828,50	\$69.525	\$57.601.462,5
1.3	Lleno con material seleccionado	m3	414,25	\$216.490	\$89.680.982,5
1.4	Material de lleno tipo jarrón	m3	828,50	\$253.875	\$210.335.437,5
					\$383.715.633
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	Bordillos en concreto de 3000 PSI	ml	370,00	\$96.930	\$35.864.100,0
2.2	Materas en concreto	und	10,00	\$2.879.740	\$28.797.400,0
2.3	Sumidero en concreto	und	26,00	\$987.360	\$25.671.360,0
2.4	Concreto hidraulico de 3500 psi	m3	66,85	\$1.316.500	\$88.008.025,0
2.5	Acero de refuerzo	kg	7400,00	\$14.658	\$108.469.200,0
					\$286.810.085
3	PISOS Y ANDENES				
3.1	Placa en losetas	m²	990,00	\$151.966,50	\$150.446.835,0
					\$150.446.835
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Suministro e instalacion de lampara tipo alumbrado publico solares(incluye poste y brazo)	und	22,00	\$5.321.750	\$117.078.500,0
					\$117.078.500
5	ZONAS VERDES				
5.1	Suministro e implantacion de planta ornamental tipo palmeras	und	20	\$171.125	\$3.422.500,0
5.2	Suministro e implantacion de planta ornamental tipo ixora	und	80	\$30.000	\$2.400.000,0
5.3	Abono organico	m3	60	\$238.288	\$14.287.280,0
					\$20.119.790
6	OBRAS EXTERIORES				
6.1	Bancas prefabricadas en acero inoxidable	und	23	\$3.605.900	\$82.935.700,0
6.2	Canecas para basura en acero inoxidable	und	15	\$2.183.500	\$32.752.500,0
					\$115.688.200
7	ZONA DEPORTIVA				
7.1	Suministro e instalacion de arena para uso deportivo	m3	81,8	\$ 197.000,00	\$16.114.600,0
7.2	Suministro e instalacion de malla en nylon (incluye tubería para su fijacion)	m2	10	\$ 81.400,00	\$814.000,0
					\$16.928.600
8	INSTALACIONES SANITARIAS				
8.1	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ml	30	\$ 87.700,00	\$2.631.000,0
8.2	Suministro e instalación de rejilla tipo sifon de 4"	und	5	\$ 38.160,00	\$190.800,0
8.3	Suministro de rejillas en polietileno	und	8	\$ 277.800,00	\$2.222.400,0
8.4	Suministro e instalacion de tubería perforada de 16"	ml	25,20	\$ 313.075,00	\$7.889.490,0
8.5	Suministro e instalacion de geotextil	m2	272,51	\$ 22.560,00	\$6.147.825,6
8.6	Suministro e instalacion de tubería de 8"	ml	210,00	\$ 92.200,00	\$19.362.000,0
					\$38.443.516
9	CARPINTERIA METALICA				
9.1	Suministro e instalación de pasa manos en acero	Mi	80	\$ 472.400,00	\$37.792.000,0
					\$37.792.000
COSTOS DIRECTOS					\$1.167.023.149,00
Administración					\$297.274.514,0
Utilidad					\$58.351.157
Plan de manejo ambiental					\$10.165.000
Costo total del proyecto					\$1.532.813.820,45

3107

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de duración del contrato es de Seis (06) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.532.813.820,45). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La EDU pagará al contratista de la siguiente manera:

- ❖ un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa constitución de la póliza de garantía, debidamente aprobada por la EDU, plan de inversión del pago anticipado y la presentación de la factura.
- ❖ El valor restante correspondiente al 40% se pagará conforme al avance de obra conforme a la presentación del informe parcial y actas de mediación y certificación de avance por la interventoría y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos ala disponibilidad presupuestal
- ❖ Un pago final del 10% con la terminación y liquidación del contrato previo al acta de recibo final suscrita conjuntamente con el Municipio de Certegui, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contractadas y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos ala disponibilidad presupuestal

A. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
2. Ejecución de la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas y normas aplicables.
3. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la construcción del pavimento en concreto rígido.
4. implementación de un plan de manejo ambiental (PMA) para minimizar el impacto de la construcción en la comunidad y el entorno.
5. Gestión de permisos y licencias necesarias ante las autoridades competentes.
6. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
7. Colaborar con la EDU –en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.

8. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

9. Dar a conocer a la EDU cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle a la EDU cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Elaborar, suscribir y presentar a la EDU los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.

- ❖ **EXCAVACIÓN, CONFORMACION Y LLENOS:** En este ítem se considerarán las excavaciones, la conformación y el lleno necesarios para la posterior construcción de diferentes elementos estructurales: vigas de amarre o de fundaciones.
- ❖ **ESTRUCTURAS EN CONCRETO:** Esta actividad está comprendida por un elemento en concreto que se utiliza para separar espacio o confinamiento de los mismo, pueden ser prefabricados o hechos en la obra, para este caso se realizaran en la obra.
- ❖ **PISOS Y ANDENES:** Se realizarán de acuerdo con las especificaciones del estudio de suelos y de los planos estructurales. Comprende el suministro, transporte y colocación de concreto reforzado para esta actividad, según localización y dimensiones expresadas en los planos
- ❖ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Instalar redes eléctricas y afines, La iluminación de los espacios debe garantizarse, en horas de baja o nula iluminación natural. Por lo anterior, se requiere contar con elementos con sensores que automáticamente detecten los niveles de iluminación y se activen y desactiven, según corresponda, además del suministro e instalación de los elementos correspondientes a la red eléctrica, como conexión a la red de distribución, elementos de seguridad, interruptores, cables, luminarias con equipo de arranque, ducterías, acometida principal cable antifraude, tablero con circuitos, breaker, acometida parcial, salidas monofásicas, caja de inspección y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la red. Aparte de las consideraciones descritas en el numeral.
- ❖ **ZONAS VERDES:** Esta actividad consiste en implantar una planta de tipo específico en el área determinada sobre el terreno a intervenir. Esta implantación consiste en crear ambientes sanos y paisajísticamente aceptables. Esta cobertura hace que las partes de la planta por si solas, es decir la raíz y el follaje, funcionen entrelazando el suelo, protegiéndolo de fenómenos erosivos y reactivando las dinámicas de la circulación de nutrientes. Estas plantas o elementos vivos interactúan con el terreno y el entorno atenuando o mitigando el material particulado, el arrastre de sedimentos y protegiendo de fenómenos erosivos.
- ❖ **OBRAS EXTERIORES:** Elemento en acero inoxidable para sentarse, de gran comodidad, pero exigente en su mantenimiento. Uso en zonas verdes y parques, pasajes peatonales y zonas con bajo riesgo de vandalismo o que dispongan de recursos organizados para su mantenimiento. Plataforma en concreto con estructura interna resistente 3000 P.S.I, Bases en concreto resistente 3000 P.S.I.

Instalar en puntos específicos canecas en acero inoxidable, que cumplan con sus características de uso básico y ayuden a la decoración de las áreas de la construcción.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- ❖ **ZONA DEPORTIVA:** Esta actividad consiste en el suministro e instalación de arena para uso deportivo, suministro e instalación de malla contra impacto en nylon (incluye tubería para su fijación) y suministro e instalación de malla en nylon (incluye tubería para su fijación)
- ❖ **INSTALACIONES SANITARIAS:** Esta actividad consiste en el suministro e instalación de la tubería sanitaria de 4" para la evacuación de las aguas lluvias en las diferentes zonas en las que se pueden retener estas aguas. suministro e instalación de rejilla sifón de 4" para la evacuación de las aguas lluvias en las diferentes zonas en las que se pueden retener estas aguas.
- ❖ **CARPINTERIA METALICA:** Suministro, transporte e instalación baranda en acero galvanizado de altura según diseño, incluye aplicación de anticorrosivo y esmalte para acabados, para las escaleras aéreas, rampas aéreas y circulaciones del segundo piso, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con el diseño, localización y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
- ❖ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Corresponde a las actividades que ayudarán a no generar impactos ambientales que perjudiquen al personal como a la flora y fauna del lugar.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

12. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos.
13. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
14. Colaborar con la EDU –en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato.
15. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y de los soportes y evidencias entregadas, de acuerdo con las condiciones técnicas.
16. Dar a conocer a la EDU cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle a la EDU cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Elaborar, suscribir y presentar a la EDU los respectivos informes de avance en la ejecución del contrato. Estos informes deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

D. OBLIGACIONES SOBRE LAS EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **Estudios y Análisis Técnicos:**

- Definir con precisión los requerimientos técnicos del proyecto.
- Realizar levantamientos topográficos, análisis de suelos y demás estudios técnicos pertinentes, si aplican.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- **Documentos de Planeación:**

- Generar los documentos necesarios para la evaluación del proyecto, como matrices de riesgos, especificaciones del alcance.

- **Cumplimiento de Normas de Calidad:**

- Asegurar que los materiales, equipos y procedimientos cumplan con los estándares nacionales e internacionales aplicables.

- **Gestión Ambiental y Social:**

- Incluir en los estudios los impactos ambientales y sociales, junto con estrategias para su mitigación.

- **Supervisión y Control de Calidad:**

- Definir los mecanismos de control y supervisión para garantizar la calidad de los productos entregados.

1. **Obligaciones Administrativas**

- Informe de Avance: Presentar informes periódicos de avance, indicando el estado de ejecución frente a los objetivos y metas definidas.
- Entrega Final: Consolidar toda la información y documentación en los formatos requeridos, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas acordadas.

Disponibilidad de Información: Mantener registros actualizados y disponibles para auditorías o revisiones por parte de la entidad contratante.

E. OBLIGACIONES DE LA EDU

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato.
3. Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato.
4. Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será realizada por el secretario de Planeación.

5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituirá Póliza de Garantía, expedida a favor de la Alcaldía Municipal del Certequí y EDU, por una empresa de seguros legalmente constituida que ampare:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá a la <u>Certequí y EDU</u> de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Devolución del pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDU entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor

• GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<u>Certequí y EDU</u> ,
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior o a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Certegui y EDU,
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del CONTRATO, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la EDU. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza; Patrimonio autónomo; O Garantía Bancaria. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO (EDU) con NIT: 901802829-9, debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 30 de abril de 2025, expedido a través del SPGR. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del profesional técnico de la EDU, o quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA, mensualmente. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA o si la EDU, se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EDU hará efectiva a EL CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la EDU a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería de la EDU, sin perjuicio de hacer efectiva esta, el CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EDU, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del



3107301073



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA EDU Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d). Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.**

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan expresamente que, si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la EDU. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la citada entidad relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la EDU.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la firma de este contrato El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con la EDU, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP EL CONTRATISTA deberá manifestar su voluntad o no de afiliarse a la ARL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: 1) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en la forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 2) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato de los trabajadores a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA EDU:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes a través del Secop II, y para su ejecución requerirá del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el plazo de ejecución, y en todo caso en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus adendas. 2) toda la documentación que anexó el contratista a través de la plataforma del Secop II. 3) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución y liquidación del contrato. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieron lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.**

LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

3107361081

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Gerente General de la EDU y el representante legal de la firma contratista, al (01) día del mes de Agosto de 2025.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com